



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Morovis  
Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚM. 16  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA- DÍA 6

SERIE 2023-2024  
19 DE ABRIL DE 2024

**PARA ASIGNARLE NOMBRE A LA CALLE QUE DISCURRE DE OESTE A NORESTE DESDE EL KILOMETRO 3.1 DE LA CARRETERA 619, HASTA EL FINAL DE LA CALLE SIN SALIDA ACTUALMENTE SIN NOMBRE, COMO LA "CALLE TIERRAS BENDITAS"; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se creó a los fines de integrar, organizar y actualizar las leyes que disponen sobre la organización, administración y funcionamiento de los Municipios, así como añadir nuevos modelos procesales para la consecución de mayor autonomía a los ayuntamientos del país.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.010, dispone que se: Faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones municipales [...]entre otras.

**POR CUANTO:** Los residentes del sector Rosado en el Bo. Cuchillas de Morovis han solicitado mediante comunicación escrita la designación de la calle como "Tierras Benditas".

**POR CUANTO:** A tenor con lo antes expresado, la comunidad en unión a la Administración Municipal de Morovis, solicitaron y recibieron comunicación sobre la inexistencia de alguna calle con el nombre de Tierras Benditas en la comunidad, autorizando a que se pueda colocar dicho nombre a la calle previamente descrita.

**POR CUANTO:** Este proceso, además de imprimirle certeza al nombre de la de la calle, permitirá el acceso de estos ciudadanos a un mejor servicio postal.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se asigna nombre a la calle que discurre de oeste a noreste desde el kilómetro 3.1 de la carretera 619, hasta el final de la calle sin salida actualmente sin nombre, como la "calle Tierras Benditas".

**SECCIÓN 2DA:** Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal, si no se ha realizado aún, a proceder con la rotulación según los descrito en la presente Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** Cuando vaya a instalarse el rotulo con el nombre calle, debe otorgarse fiel cumplimiento a las Leyes y Reglamentos aplicables, incluyendo el cumplimiento con disposiciones aplicables de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2001-2002 del Municipio de Morovis, aprobada el 9 de mayo de 2002, en lo que respecta a los rótulos a ser instalados.

**SECCIÓN 4TA:** Si existiera ordenanza o resolución sobre este tema, o sobre designaciones previa, la misma queda derogada por la presente ordenanza.

**SECCIÓN 5TA:** Si alguna sección de esta ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia sobre el asunto, esto no afectará la valdidez del resto de la ordenanza.

**SECCIÓN 6TA:** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por su presidente y la alcaldesa.

**SECCIÓN 7MA:** Copia de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; el Departamento de Obras Públicas Municipal; la Oficina del Postmaster del Servicio Postal de los Estados Unidos, a los residentes del área y demás agencias nacionales o municipales concernidas.

**PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA:**

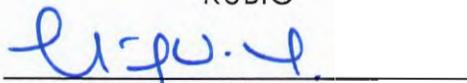
HON. AWILDA RIVERA NÁTER  
HON. MAYDA ORTEGA DECLET  
HON. SARA E. TORRES RIVERA  
HON. IDALIA DEL C. DEL RÍO RUBIO  
HON. JOSÉ I. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO

**APROBADA POR LOS SIGUIENTES HONORABLES:**

MAYDA ORTEGA DECLET, HERMINIO SOTO CABRERA, HARRY TORRES COLÓN, SARA E. TORRES RIVERA, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, AWILDA RIVERA NÁTER, JOSÉ I. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO.

**AUSENTES Y EXCUSADAS:**

VANELLIES SANTIAGO RIVERA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ E IDALIA DEL C. DEL RÍO RUBIO

  
HON. LUBRIEL VEGA COLLAZO  
PRESIDENTE

  
SRA. ARIELIS LAUREANO ROLON  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL PRESIDENTE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MOROVIS,  
PUERTO RICO, HOY 19 DE ABRIL DE 2024.

  
HON. CARMEN I. MALDONADO GONZÁLEZ  
ALCALDESA

FIRMADA POR LA ALCALDESA DE MOROVIS, PUERTO RICO,  
HOY 22 DE ABRIL DE 2024.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MOROVIS

## CERTIFICACIÓN

Yo, Arielis M. Laureano Rolón, Secretaria de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico; **CERTIFICO:**

Que lo que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico en la reunión de la Primera Sesión Ordinaria- Día 6, celebrada el viernes, 19 de abril de 2024.

Aprobada por los siguientes honorables:

**MAYDA ORTEGA DECLET, HERMINIO SOTO CABRERA, SARA E. TORRES RIVERA, HARRY TORRES COLÓN, NANCY FONTÁN GONZÁLEZ, AWILDA RIVERA NÁTER, JOSÉ I. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, CARLOS A. BURGOS JIMÉNEZ Y LUBRIEL VEGA COLLAZO.**

Ausentes y excusados:

**VANELLIES SANTIAGO RIVERA, ELIEZER NEGRÓN FONTÁN, ADA E. MARTÍNEZ OLIVERAS, WIDALYS GUZMÁN RODRÍGUEZ E IDALIA DEL C. DEL RÍO RUBIO**

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo hoy 22 de abril de 2024, bajo el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Morovis, Puerto Rico.

Arielis M. Laureano Rolón